



EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE LA JARA

BANDO:

En cumplimiento de todo lo recogido en la normativa vigente en relación con la prevención de incendios en Castilla La Mancha, así como todo lo relacionado con la defensa de la Salud Pública, se requiere de todos aquellos propietarios de solares existentes en el casco urbano, para que eliminen todo resto de pastos y cualquier tipo de maleza existente, la cual entraña un claro peligro de incendio, así como ser posible refugio de ratas, serpientes y demás animales peligrosos y nocivos para la salud del vecindario.

Los dueños de los solares serán responsables de los daños que se pudiesen ocasionar por falta de cumplimiento de este Bando, lo cual servirá de base para determinar la responsabilidad correspondiente del propietario de las fincas que no se encuentren debidamente limpias.

El Campillo de la Jara, 27 de mayo de 2026.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Firmado por ***4012** DELFIN
MONTEALEGRE (R:***3300*) el día
27/05/2026 con un certificado emitido por AC
Representación

Fdo.- Delfín Montealegre Sanguino